Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica http://www.aytoarroyo.es eligiendo la opción "Validar Documentos" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA
C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

C E R T I F I C O: La Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación, por delegación del Sr. Alcalde según Resolución de Alcaldía Nº 2023/2420 de 30 de junio de 2023, ha dictado, el miércoles, 25 de junio de 2025 la siguiente Resolución 2025/2062:

Asunto: Aprobación de la modificación de créditos nº 8, mediante generación de crédito.

Órgano de aprobación: Alcalde por delegación, según RA nº 2023/2420, de 30 de junio de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía 2023/2408, de 3 de julio de 2023, la Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha16 de junio de 2025, dictada por delegación, por la que se acuerda iniciar expediente de modificación de créditos nº 8, mediante generación de crédito, en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha providencia, se emite la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el Servicio de Economía y Hacienda han tenido entrada la siguiente solicitud de modificación de crédito:

- Solicitud de modificación de crédito de la Concejalía de Cultura y Festejos, de fecha 9 de junio de 2025, mediante generación de créditos, motivada por la concesión de una subvención de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, a Ayuntamientos titulares de las bibliotecas municipales de la provincia integradas en el sistema provincial de bibliotecas de Valladolid para la adquisición de fondos bibliográficos durante 2025, por un importe de 4.840,00, dividida en dos líneas:
  - Publicaciones periódicas: 500,00€
  - Libros y DVD: 4.340,00€

Segundo. - A la vista de la solicitud presentada, mediante Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha 16 de junio de 2025, actuando por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de fecha 30 de junio de 203, modificada por la Resolución de Alcaldía nº 2023/2408, de 3 de julio de 2023, se ordena la tramitación del expediente de modificación de créditos nº 8 del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de generación de crédito.

Tercero. - Con fecha 17 de junio de 2025, la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda emite memoria económica-financiera, en la que se refleja el estado numérico de la generación de crédito por un importe de 4.840,00€.

Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica http://www.aytoarroyo.es eligiendo la opción "Validar Documentos" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

LEGISLACIÓN APLICABLE

-El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los Artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Las Bases de Ejecución nº 11ª y 15ª de los presupuestos municipales 2025.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Sección 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su desarrollo en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en las Bases de Ejecución 11ª y 15ª del Presupuesto municipal 2023.

CONSIDERANDO que se cumplen los requisitos previstos en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de ejecución 15ª para generar crédito en el estado de gastos del presupuesto.

VISTA la memoria que obra en la solicitud de modificación de créditos presentada, justificativa de la necesidad de su realización.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de fecha de 30 de junio de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía 2023/2437 de fecha 3 de julio de 2023, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 15.1 de los presupuestos, según la cual "Podrán generar crédito en los estados de gastos, automáticamente, en cualquiera de los capítulos del Presupuesto, aun cuando no exista aplicación presupuestaria abierta, los ingresos de naturaleza no tributaria señalados en el artículo 43 del RD 500/1990. Será requisito indispensable para proceder a la generación del reconocimiento del derecho, la existencia formal del compromiso firme de aportación o la efectividad del cobro, según los casos."

VISTO el informe de intervención nº 374/2025, de 20 de junio de 2025, en el que se informa de conformidad la propuesta de Resolución, firmada por la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 17 de junio de 2025.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde al Sr Alcalde, competencia que está delegada en la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación, mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de 30 de junio, rectificada por Resolución de Alcaldía nº 2023/2437, de 3 de julio de 2023.

Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica http://www.aytoarroyo.es eligiendo la opción "Validar Documentos" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

Por todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8/2025 (expte 2025/2877) mediante generación de crédito por importe 4.840,00€, que se desglosa de la siguiente manera:

GENERACIÓN DE CRÉDITO (Aplicación que aumenta)

APLICACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL 2025	GENERACION DE CRÉDITO	TOTAL
3321.220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	100,00	4.840,00€	4.940,00€
			4.840,00€	

FINANCIACIÓN

APLICACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL 2025	GENERACION DE CRÉDITO	TOTAL
461.00	A Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	0,00€	4.840,00€	4.840,00€
			4.840,00€	

SEGUNDO: Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 8/2025 dentro del presupuesto 2025, así como a las Concejalías afectadas, y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base de Ejecución de los presupuestos municipales 11.8ª.**"**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente,

En Arroyo de la Encomienda, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº EL ALCALDE EL SECRETARIO